



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

La presente memoria justificativa del expediente se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP que establece como requisito para la celebración de contratos la justificación adecuada de

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:

PA-SARA 2021/000014

2. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EXTRANJERAS PARA LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

El contrato se divide en los siguientes Lotes:

- Lote 1: Publicaciones periódicas extranjeras en papel más electrónico
- Lote 2: Publicaciones periódicas extranjeras electrónicas

CÓDIGO CPV: 22212000-9 **Publicaciones Periódicas**

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTE CONTRATO:

La necesidad de efectuar esta contratación consiste en el suministro y renovación de las publicaciones periódicas extranjeras. Estas publicaciones son fundamentales para el desarrollo de la investigación, la docencia y el estudio en la comunidad universitaria.

La Biblioteca ha de facilitar el acceso a la información necesaria para el desarrollo de la investigación, además de contribuir a la realización de la actividad docente y favorecer la práctica del estudio en la comunidad universitaria.

Las publicaciones objeto del contrato tienen un elevado índice de impacto (indicador de la tasa de citación) siendo punteras en los descubrimientos científicos y en las nuevas tendencias en áreas de conocimiento en las que los grupos de investigación de la Universidad de Oviedo están desarrollando su actividad.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1. Importe de licitación

Total Base Imponible: 371.025,00 €

IVA 4: 14.841,00€

Total Importe: 385.866,00€



LOTE	IMPORTE NETO	IVA (4%)	IMPORTE TOTAL
Lote 1: Publicaciones periódicas extranjeras en papel más electrónico	231.700,00 €	9.268,00 €	240.968,00 €
Lote 2: Publicaciones periódicas extranjeras electrónicas	139.325,00 €	5.573,00 €	144.898,00 €

4.2. Valor estimado del contrato:

Importe inicial del contrato: **371.025,00 €**

Posibles prórrogas: 0,00 €

Posibles modificaciones: 0,00 €

Total valor estimado: 371.025,00 €

4.3. Aplicación presupuestaria: 16.01.126B.620.09

4.4. Financiación del contrato: FONDOS PROPIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece un plazo de ejecución del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2021.**

Prórrogas: **NO.**

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Para este contrato se propone su tramitación a través de un procedimiento abierto con objeto de que cualquier empresa interesada pueda presentar oferta. De esta forma la Universidad puede recibir diferentes ofertas fomentando la concurrencia y el libre acceso a la licitación.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Acreditación de la solvencia económica: **Volumen anual de negocios del licitador (Art. 87.a) de la LCSP)**

Acreditación de la solvencia técnica: **Principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (Art. 89. a) de la LCSP)**

Las empresas que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público presentarán únicamente copia del certificado de inscripción en cualquiera de estos Registros, que deberá venir acompañada de una declaración responsable de la no alteración de los datos que en ella figuran.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Universidad será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones a este procedimiento.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA: NO PROCEDE

8. ASPECTOS QUE SERAN OBJETO DE NEGOCIACIÓN



No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FORMULAS: 100 puntos (100 %)

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Valoración máxima 60 puntos (60%).

Para la valoración de las ofertas económicas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\% \text{ de baja de la empresa valorada} \times \text{máxima puntuación}}{\% \text{ de baja mejor oferta}}$$

- MEJORAS. Valoración máxima 40 puntos (40 %).

1. **Suministro:** plazo, expresado en días naturales, en el que el adjudicatario se compromete a suministrar las publicaciones en papel / activar los recursos electrónicos vía IP o mediante claves de acceso. En el caso de las publicaciones electrónicas, este plazo incluye la aportación de la URL correspondiente y de las claves de administrador y de datos de uso. Se valorará con 6 puntos la oferta que presente mayor rapidez. El resto de las ofertas se valorará según la siguiente fórmula:

Días de la oferta con plazo menor

----- x 6

Días de la oferta de cada licitador

2. **Acceso e integración de los recursos:** se valorará hasta 8 puntos el enlace a los recursos electrónicos desde plataformas del proveedor y la integración de la información bibliográfica con las herramientas de búsqueda de la Biblioteca, así como la entrega de registros MARC. La valoración se hará mediante la indicación de SÍ/NO en cada uno de los apartados siguientes:

- Integración en plataformas del proveedor: 3 puntos.
- Integración en las herramientas de búsqueda de la Biblioteca: 3 puntos.
- Entrega de registros MARC: 2 puntos.

3. **Archivo permanente:** se valorará con 6 puntos el acceso perpetuo a los recursos electrónicos objeto de este contrato, ya sea mediante sistema de archivos o mediante plataformas de preservación digital. La valoración será mediante la indicación de SÍ/NO.

4. **Gestión de reclamaciones e incidencias:** plazo, expresado en días naturales, en el que el adjudicatario se compromete a resolver reclamaciones y cualquier tipo de incidencia (ejemplares en papel extraviados, títulos deteriorados, cambios de título, etc.) derivada del suministro y acceso a las publicaciones. Se valorará con 5 puntos la oferta que presente mayor rapidez. El resto de las ofertas se valorará según la siguiente fórmula:

Días de la oferta con plazo menor

----- x 5

Días de la oferta de cada licitador

5. **Asistencia técnica en castellano:** servicio de apoyo para la resolución de problemas técnicos y administrativos. Se valorará mediante la indicación de SÍ/NO otorgándose 3 puntos en el caso de respuesta afirmativa y 0 en el caso de respuesta negativa.

6. **Información sobre publicaciones en acceso abierto:** se valorará hasta 6 puntos la información sobre descuentos por publicar en abierto en las revistas suscritas y por la intermediación con los editores. La valoración será mediante la indicación de SÍ/NO en cada uno de los apartados siguientes:

- Información sobre descuentos: 2 puntos.



- Intermediación con los editores: 4 puntos.

7. **Estadísticas:** herramientas de control de uso de los recursos mediante COUNTER. Se valorará mediante la indicación de SÍ/NO otorgándose 3 puntos en el caso de respuesta afirmativa y 0 en el caso de respuesta negativa.

Formación: se valorará la celebración de sesiones informativas y de formación hasta 3 puntos. La valoración será mediante la indicación de SÍ/NO.

10. NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 de la LCSP):

- **UNE EN-ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad.**
- **UNE EN-ISO 14.001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.**

Los órganos de contratación reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presenten los empresarios.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen para la empresa adjudicataria las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Social y/o ético:

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

12. RÉGIMEN DE RECURSOS APLICABLES AL CONTRATO:

Este expediente está sujeto al recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. Se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación o notificación del acto o disposición impugnada. Contra la resolución del recurso especial podrá interponerse posteriormente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fausto Virgilio González González, Director de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo

Este Vicerrectorado de Investigación, como responsable del Centro Gestor del presente contrato, aprueba la memoria justificativa del expediente en los términos expuestos.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Fdo.: Antonio Manuel Fueyo Silva